



**CONTRATACIÓN DIRECTA No. VC-CD-147 DE 2026
MODIFICATORIO N.1 ADICIONAL N.1 Y PRÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 DE 2026**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475-7
CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR. ✓ C.C. No. 86.060.637 de Villavicencio.
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. ✓
VALOR CONTRATO DEL	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$13.830.836,00) MCTE.
VALOR ADICIONAL 1	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE. ✓
VALOR TOTAL	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.288.545,00) ✓
PLAZO CONTRATO DEL	(4) MESES, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL 1	UN (1) MES, A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES. ✓
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el **Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de Noviembre de 2025, art 45**, quien para efectos del presente acto en adelante se denominará EL MUNICIPIO, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.060.637 de Villavicencio, quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Modificadorio No.1 Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 DE 2026**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción



administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

- Que la entidad en cumplimiento de sus funciones adelantó el proceso de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA No. VC-CD-147 DE 2026**, suscribiendo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 DE 2026**, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, suscrito con **MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.060.637 de Villavicencio, por un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$13.830.836,00) MCTE**, y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- Que la erogación que cause el contrato se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000010 de fecha 28/01/2026, expidiéndose así el Registro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. RP	FECHA R.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.03	Implementar PISCC -COP-	000010	28/01/2026	\$ 13.830.836

- Que el día **28 de enero de 2026** se suscribió acta de inicio con **MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.060.637 de Villavicencio, teniendo como fecha de terminación el **27 de mayo de 2026**.
- Que, **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, en calidad de supervisor, informa al Alcalde Municipal mediante oficio de fecha **20 de mayo de 2026**, sobre la necesidad, conveniencia y oportunidad para adicionar y prorrogar el contrato en mención y solicitar la autorización para adelantar los trámites respectivos para la suscripción del Modificadorio No.1 adicional No. 1 y prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 DE 2026 suscrito con **MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.060.637 de Villavicencio.
- Que el día **20 de mayo de 2026** el señor Alcalde autoriza Modificadorio No.1 adicional No. 1 y prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 DE 2026 suscrito con **MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.060.637 de Villavicencio.
- Que el día **21 de mayo de 2026** se informó al contratista la necesidad de suscribir el Modificadorio No.1 adicional No. 1 y prórroga No. 1 al contrato citado.



8. Que el día **22 de mayo de 2026**, el señor **MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR** manifestó estar de acuerdo con el Modificatorio No.1 adicional No. 1 y prórroga No. 1. ✓
9. Que la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia suscribió documento previo de necesidad, conveniencia y oportunidad, expidiéndose el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	C.D.P. NUMERO	FECHA C.D.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.03 Implementar piscc - cop-	000025	26/05/2026	\$ 3.457.709 ✓

10. Que la Oficina Asesora Jurídica adelantó el proceso de selección atendiendo a los principios de transparencia y publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, facultando a la Administración para realizar un modificatorio en tiempo y dinero al contrato suscrito por el municipio.

11. Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. ✓

12. Que el presente acto se registrará por las siguientes cláusulas: ✓

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.288.545,00), valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con la siguiente discriminación:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
	MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE			



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 4 de 5

1	APOYO A LA GESTIÓN, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.	1	\$ 3.457.709	\$ 3.457.709
VALOR TOTAL				\$ 3.457.709

PARAGRAFO PRIMERO: Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE – CPC:

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE
912	9129	91290	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	91290

PARÁGRAFO SEGUNDO: Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET:

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales

CLÁUSULA TERCERA: Que la erogación que cause el presente modificadorio se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	C.D.P. NUMERO	FECHA C.D.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.03 Implementar piscc - cop-	000025	26/05/2026	\$ 3.457.709

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. - El plazo del contrato se prorrogará por un (1) MES, quedando en un término total de CINCO (5) MESES.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 5 de 5

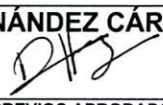
CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS. - Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original.

CLAUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD. - Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare.

OSCAR JAVIER FIGUEROA IBAÑEZ. Jefe Oficina Asesora de Jurídica 	DAFNA CAROLINA HERNÁNDEZ CÁRDENAS Profesional Contratada 
REVISÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS	ELABORÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II



CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00401
FECHA DE ELABORACIÓN	2026-05-25
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.3 ESTRATEGIA	N/A
1.3 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
1.4 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
1.5 SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare
1.7 PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)
1.8 ACTIVIDAD	Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana
1.9 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
1.10 POBLACION BENEFICIADA	40227
1.11 CODIGO BPIN	2024854400019
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
2.2 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
2.3 PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN (1) MES, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE CINCO (5) MESES.
2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLANUEVA - CASANARE
2.5 PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE, para un valor total del contrato de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.288.545,00).
2.6 FORMA DE PAGO	El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes



		del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.		
2.7 EMPLEOS GENERADOS		2.7.1 DIRECTOS	1	2.7.2 INDIRECTOS
3. INFORMACION PRESUPUESTAL				
CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0027	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.4.45.01.001.19.0 3	IMPLEMENTAR PISCC - COP-	\$3.457.709,00
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET		CÓDIGO CPC-DANE		
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		91290 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		
4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
En el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, la Administración Municipal de Villanueva viene implementando acciones orientadas a la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana mediante estrategias preventivas, pedagógicas y de control del territorio; encaminadas a la reducción de factores de riesgo asociados a delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. En ese sentido, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 139 de 2026, orientado al desarrollo de actividades propias del Gestor de Convivencia, permitiendo apoyar la ejecución de jornadas de sensibilización, pedagogía y prevención del delito en articulación con la fuerza pública y demás actores institucionales, tanto en el área urbana como rural del municipio. Durante la ejecución contractual se han realizado acciones orientadas a la prevención de lesiones personales en establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas, mediante jornadas de sensibilización desarrolladas en establecimientos abiertos al público y escenarios de esparcimiento nocturnos, promoviendo el consumo responsable y la resolución pacífica de conflictos. Así mismo, se adelantaron actividades de prevención del hurto en establecimientos comerciales y de servicios, brindando recomendaciones de autocuidado y medidas preventivas dirigidas a comerciantes y ciudadanía. De igual manera, se brindó apoyo y acompañamiento a operativos de control, vigilancia y sensibilización realizados en establecimientos abiertos al público que presentaban reiterados llamados de atención y PQR por parte de la comunidad, desarrollando acciones pedagógicas relacionadas con el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el respeto por los horarios de funcionamiento, la liberación del espacio público y la mitigación de problemáticas asociadas al ruido y la ocupación indebida de zonas comunes. Así mismo, se adelantaron jornadas “Puerta a Puerta” de socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, orientadas a informar a la comunidad sobre comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con vehículos mal estacionados, mala disposición de residuos sólidos, no recolección de excretas de mascotas y consumo de bebidas alcohólicas en espacio público, fortaleciendo la apropiación normativa en los diferentes barrios del municipio. De otra parte, se apoyaron jornadas comunitarias e interinstitucionales de recuperación ambiental y recuperación del espacio público, así como encuentros comunitarios orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana, la prevención situacional del delito y la consolidación de redes de apoyo cívico y frentes de seguridad. Como resultado de las actividades desarrolladas, se logró la vinculación de aproximadamente 280 establecimientos comerciales al programa “Disfruta Seguro, Vive en Paz”; la estructuración de redes de apoyo cívico; la realización de 24 jornadas preventivas y de socialización normativa con más de 200 personas capacitadas; así como operativos de control que permitieron la suspensión temporal de establecimientos infractores y acciones de recuperación del espacio público en				



sectores priorizados del municipio. No obstante, se requiere prolongar la ejecución de las actividades de apoyo contempladas en el objeto contractual, toda vez que la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia requiere continuar fortaleciendo las estrategias contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, especialmente las relacionadas con cultura ciudadana, cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, prevención del delito, recuperación del espacio público, control a establecimientos abiertos al público, consolidación de redes comunitarias y fortalecimiento de entornos seguros y protectores. Que, por lo expuesto anteriormente, la realización de la Modificatoria No. 1, correspondiente al Adicional No. 1 y Prórroga No. 1, del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 139 de 2026, contribuye de manera directa al cumplimiento del proyecto “Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare”, toda vez que permite garantizar la prolongación de las acciones de prevención, atención, intervención y seguimiento adelantadas por la dependencia, fortaleciendo la capacidad institucional para brindar una atención integral, humanizada y eficaz a la comunidad, así como el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, relacionadas con la promoción de la convivencia pacífica, la prevención de las violencias y conductas contrarias a la convivencia en los diferentes sectores del municipio. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 139 de 2026 ha ejecutado satisfactoriamente tres (3) meses de actividades, registrando una facturación por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$10.373.127,00), evidenciando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, es importante resaltar que la presente necesidad se encuentra respaldada por la aprobación del proyecto “ADICIÓN CONTRATOS DE GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, en cumplimiento de la Línea Estratégica 4 del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, denominada “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la Seguridad Comunitaria”, aprobado en el Segundo Comité de Orden Público realizado el 14 de abril de 2026, con el voto unánime de los miembros asistentes, instancia en la cual se autorizó la destinación de los recursos presupuestales para la adición y prórroga por un (1) mes del contrato en mención, cuyo objeto corresponde a: “Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional para el desarrollo de actividades propias del Gestor de Convivencia, orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en el marco de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027 del municipio de Villanueva, Casanare”.

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA: La realización de la Modificación No. 01 correspondiente a la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato No. 139 de 2026, resulta conveniente para la Administración Municipal de Villanueva, toda vez que permite garantizar la prolongación de las acciones de prevención, sensibilización, control y fortalecimiento de la convivencia ciudadana adelantadas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027. Conservando la realización de las jornadas preventivas de socialización de la Ley 1801 de 2016, acciones de recuperación y control del espacio público, continuar los operativos pedagógicos y preventivos en establecimientos abiertos al público y avanzar en la consolidación de redes de apoyo cívico. Adicionalmente, la inversión a realizar es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal “VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027”, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia formuló y viabilizó el proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE código BPIN 2024854400019”, el cual contempla la actividad “IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”; proyecto enmarcado en la Línea Estratégica “DESARROLLO INSTITUCIONAL”, en el sector “GOBIERNO TERRITORIAL”, del cual hace parte el programa “FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.” y dentro de sus metas de producto contempla “IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”.

ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD: La realización de la Modificación No. 01 correspondiente a la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato resulta oportuna para el municipio de Villanueva, teniendo en cuenta que actualmente persisten problemáticas relacionadas con comportamientos contrarios a la convivencia, ocupación indebida del espacio público, incumplimiento de normas por parte de establecimientos comerciales, consumo de bebidas alcohólicas en espacio público y factores asociados a lesiones personales y hurto en sectores priorizados del municipio. Lo anterior con el propósito de avanzar en el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, fortaleciendo las estrategias



preventivas, pedagógicas y de control adelantadas por la Administración Municipal en articulación con la Policía Nacional y demás entidades competentes, mediante el desarrollo de jornadas de socialización y aplicación de la Ley 1801 de 2016. Por lo anterior, resulta oportuno adelantar la Modificatoria No. 1, correspondiente al Adicional No. 1 y Prórroga No. 1, del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0063 de 2026, con el propósito de garantizar la prolongación en la prestación del servicio contribuyendo al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la percepción de seguridad en el territorio.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y/o siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

FUNDAMENTO JURIDICO

Inc. 2° del Parágrafo Art. 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se realizará un adicional y prorroga al contrato suscrito por el municipio para garantizar los servicios requeridos, por una cuantía no superior el 50% del valor inicial del contrato, por lo cual se hace necesario realizar el presente trámite de modificación, adición y prorroga, se aplicarán las condiciones pactadas en el contrato principal suscrito con MANUEL ALEJANDRO CASTELL TRIVIDOR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No C.C. 86.060.637 de Villavicencio, Meta.

6. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

N/A

ACTIVIDADES.

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá seguir desarrollando las actividades inicialmente pactadas.



OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar informes mensuales de ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual. 2. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social y entregar mensualmente las planillas de pago de seguridad social al supervisor. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 5. Coordinar el desarrollo de las actividades con el Supervisor, guardando independencia en su ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101700 - SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA	86101709 - SERVICIOS DE CAPACITACION EN SEGURIDAD

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato, el Doctor JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ, en su calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, tuvo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025, la asignación básica mensual del Alcalde Municipal se estimó en \$ 8.442.011 y que con base en ese monto la proyección de pagos prestacionales (Decreto 1919 de 2002) para ese cargo, más las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y otros factores prestacionales a cargo del empleador arroja un promedio mensual por valor de \$ 5.166.578, determinándose así que el valor máximo mensual estimado que puede reconocerse a una persona natural contratada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de \$ 13.608.589, razón por la cual la Administración municipal con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, ha establecido una tabla de honorarios, mediante Decreto No. 004 de 09 de enero de 2026, valores que serán aplicados de acuerdo con la necesidad del servicio demandado por la Entidad territorial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto para la Modificación no. 01, Adición no. 01 y prórroga no. 01 de la siguiente manera: OBJETO: MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. PAGOS: 1 VALOR PAGADO: \$ 3.457.709 VALOR TOTAL: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE.

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los



Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos: FORMACIÓN ACADEMICA: Técnico Profesional en Servicio de Policía y/o afines EXPERIENCIA: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada. EXPERIENCIA ADICIONAL: N/A Le son aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el parágrafo 11, del artículo 2º del Decreto No. 004 del 09 de enero de 2026.

12. RIESGOS

VER ANEXOS MATRIZ DE RIESGOS

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
SOLICITUD AL ALCALDE
RESPUESTA ALCALDE ACEPTACIÓN
OFICIO A CONTRATISTA
ACEPTACIÓN DE CONTRATISTA

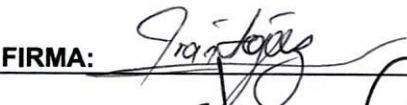
15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes: PROCESO: VERIFICACIÓN Capacidad jurídica: X – Habilita / Inhabilita Experiencia: X – Habilita / Inhabilita Capacidad técnica: X – Habilita / Inhabilita Otro: NA

16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE:	LINA FERNANDA FORY IBARGUEN	FIRMA:	
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO	FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ		
CARGO:	SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y		



CONVIVENCIA	
17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: YADIRA ROJAS HUERTAS	FIRMA: 
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO	
NOMBRE:	FIRMA:
CARGO:	
19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE: EDGAR IVAN LOPEZ SOLER	FIRMA: 
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BPIM	
NOMBRE: ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES	FIRMA: 
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	



Volvamos a crear
Villanueva

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

CONTRATACION PUBLICA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL No. 000434

CODIGO:

VIGENCIA:

VERSION:
Pagina 1

SECCION A

Dependencia solicitante: SEC GOBIERNO SEG Y CONVIVENCIA

Fecha: Día 25 Mes 05 Año 2026

Rubro presupuestal: 23445010011903

Dimensión: DESARROLLO INSTITUCIONAL

SECTOR :Gobierno Territorial

OBJETIVO :Fortalecer la gobernabilidad democrática, participativa y transparente del municipio, mediante la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, la prestación de servicios públicos de calidad, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de una cultura de paz

PROGRAMA :Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

META :Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva Casanare

Componente: 0525 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana

Actividad : 1050 Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Objeto: MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

Año

2026

Valor del proyecto: \$ 6,942,752,279.00

Valor del Componente: \$ 6,942,752,279.00

Valor solicitado: \$ 3,457,709.00

Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA Tiempo de ejecución: (001) meses

Responsable del proyecto:

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ

Fecha envío BPPIM

SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR

Acorde Plan de Desarrollo Municipal

SI ☒ NO ☐

Fecha: 25 05 26
(día) (mes) (Año)

Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos:

ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE

SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS

Código BPPIM: 2024854400019

No Radicado BPPIM: 2026-000434

Fecha Radicado: 25 05 26
(día) (mes) (Año)

Acorde Proyecto Radicado BPPIM

SI ☒ NO ☐

VoBo. Profesional BPPIM: EDGAR IVAN LOPEZ SOLER

SECCION D - PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0025

Fecha: 26 05 26
(día) (mes) (Año)

Vigencia: 2026

Expidió:



ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000025

FECHA DE EXPEDICION :26 de Mayo de 2026

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG) VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
3 INVERSION
4 FONDO DE SEGURIDAD
45 SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
01 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
001 SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
19 PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
03 implementar pisc - cop-

FTE FINANCA: 0027

CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBB PIN:2024854400019

CPT:91280

PROD: 029

CCPET: 2.3.2.02.02.009

VALOR : 3,457,709.00

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR

OBJETO:

MODIFICATORIO N° 1 ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CTO 139-2026 APOY GTION

NIDIA ALDANA CALDERON
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NIDIA ALDANA CALDERON



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:47:58 PM horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86060637**

Apellidos y Nombres: **CASTELL TIVIDOR MANUEL ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296461118



PIB
13:21:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86060637: ✓

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de mayo de 2026, a las 13:20:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía /
No. Identificación	86060637
Código de Verificación	86060637260522132036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2026 01:24:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86060637** y Nombre: **MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140670101** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:35:29 horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86060637**,
Apellidos y Nombres **CASTELL TIVIDOR MANUEL ALEJANDRO** ✓

NO REGISTRA INHABILIDAD ✓

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE**, con NIT **892099475-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86060637 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** ✓

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2026 01:27 PM ✓



Código Verificación: **QJ6HWTKF2A**

Válida hasta: **20/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Gobierno de
Colombia



REDAM
Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Campo código de verificación

Código de verificación

QJ6HWTKF2A

Pregunta c

¿ Cuánto es

1



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 86060637
✓ NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 22 mayo 2026, 3:27 pm

VER PDF

ACEPTAR

teléfónicas: (601) 390

cción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

Correo electrónico:





Villanueva Casanare, 20 de Mayo de 2026.

Doctor;
HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO.
Alcalde Municipal.
Villanueva Casanare.

Hector Vizcaino
Mayo 20/2026

Asunto: Solicitud autorización Modificatoria No 01, Adicional No. 01 y Prorroga No 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 de 2026**, suscrito con MANUEL ALEJANDRO CASTELL TRIVIDOR, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.060.637 expedida en Villavicencio, Meta.

Comendidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización de Modificatoria No 1, Adicional No. 1 y Prorroga No 1 al contrato referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que la entidad en cumplimiento de sus funciones adelantó el proceso selección **CONTRATACION DIRECTA No. VC-CD-147 DE 2026**, suscribiendo el presente contrato con MANUEL ALEJANDRO CASTELL TRIVIDOR el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 -2026**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**, por un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$13.830.836,00) MCTE**, y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. Que el día 28 de enero de 2026, se suscribió acta de inicio CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 139 de 2026, suscrito con MANUEL ALEJANDRO CASTELL TRIVIDOR, teniendo como fecha de terminación el próximo 27 de mayo de 2026.
4. Que la erogación que cause el contrato se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000010 de fecha 28/01/2026, expidiéndose así el Registro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. RP	FECHA R.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.03	IMPLEMENTAR PISCC	000010	28/01/2026	\$ 13.830.836

5. En el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, la Administración Municipal de Villanueva viene implementando acciones orientadas a la



promoción de la seguridad y convivencia ciudadana mediante estrategias preventivas, pedagógicas y de control del territorio; encaminadas a la reducción de factores de riesgo asociados a delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

En ese sentido, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 139 de 2026, orientado al desarrollo de actividades propias del Gestor de Convivencia, permitiendo apoyar la ejecución de jornadas de sensibilización, pedagogía y prevención del delito en articulación con la fuerza pública y demás actores institucionales, tanto en el área urbana como rural del municipio.

Durante la ejecución contractual se han realizado acciones orientadas a la prevención de lesiones personales en establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas, mediante jornadas de sensibilización desarrolladas en establecimientos abiertos al público y escenarios de esparcimiento nocturnos, promoviendo el consumo responsable y la resolución pacífica de conflictos. Así mismo, se adelantaron actividades de prevención del hurto en establecimientos comerciales y de servicios, brindando recomendaciones de autocuidado y medidas preventivas dirigidas a comerciantes y ciudadanía.

De igual manera, se brindó apoyo y acompañamiento a operativos de control, vigilancia y sensibilización realizados en establecimientos abiertos al público que presentaban reiterados llamados de atención y PQR por parte de la comunidad, desarrollando acciones pedagógicas relacionadas con el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el respeto por los horarios de funcionamiento, la liberación del espacio público y la mitigación de problemáticas asociadas al ruido y la ocupación indebida de zonas comunes.

Así mismo, se adelantaron jornadas "Puerta a Puerta" de socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, orientadas a informar a la comunidad sobre comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con vehículos mal estacionados, mala disposición de residuos sólidos, no recolección de excretas de mascotas y consumo de bebidas alcohólicas en espacio público, fortaleciendo la apropiación normativa en los diferentes barrios del municipio.

De otra parte, se apoyaron jornadas comunitarias e interinstitucionales de recuperación ambiental y recuperación del espacio público, así como encuentros comunitarios orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana, la prevención situacional del delito y la consolidación de redes de apoyo cívico y frentes de seguridad.

Como resultado de las actividades desarrolladas, se logró la vinculación de aproximadamente 280 establecimientos comerciales al programa "Disfruta Seguro, Vive en Paz"; la estructuración de redes de apoyo cívico; la realización de 24 jornadas preventivas y de socialización normativa con más de 200 personas capacitadas; así como operativos de control que permitieron la suspensión temporal de establecimientos infractores y acciones de recuperación del espacio público en sectores priorizados del municipio.

No obstante, se requiere prolongar la ejecución de las actividades de apoyo contempladas en el objeto contractual, toda vez que la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia requiere continuar fortaleciendo las estrategias contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, especialmente las relacionadas con cultura ciudadana, cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, prevención del delito, recuperación del espacio público, control a establecimientos abiertos al público, consolidación de redes comunitarias y fortalecimiento de entornos seguros y protectores.

Que, por lo expuesto anteriormente, la realización de la Modificatoria No. 1, correspondiente al Adicional No. 1 y Prórroga No. 1, del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 139 de 2026, contribuye de manera directa al cumplimiento del proyecto "Fortalecimiento del plan



integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare”, toda vez que permite garantizar la prolongación de las acciones de prevención, atención, intervención y seguimiento adelantadas por la dependencia, fortaleciendo la capacidad institucional para brindar una atención integral, humanizada y eficaz a la comunidad, así como el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, relacionadas con la promoción de la convivencia pacífica, la prevención de las violencias y conductas contrarias a la convivencia en los diferentes sectores del municipio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 139 de 2026 ha ejecutado satisfactoriamente tres (3) meses de actividades, registrando una facturación por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$10.373.127,00), evidenciando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, es importante resaltar que la presente necesidad se encuentra respaldada por la aprobación del proyecto “ADICIÓN CONTRATOS DE GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, en cumplimiento de la Línea Estratégica 4 del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, denominada “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la Seguridad Comunitaria”, aprobado en el Segundo Comité de Orden Público realizado el 14 de abril de 2026, con el voto unánime de los miembros asistentes, instancia en la cual se autorizó la destinación de los recursos presupuestales para la adición y prórroga por un (1) mes del contrato en mención, cuyo objeto corresponde a: “Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional para el desarrollo de actividades propias del Gestor de Convivencia, orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en el marco de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027 del municipio de Villanueva, Casanare”.

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE,

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.	1	\$ 3.457.709	\$ 3.457.709



VALOR TOTAL	\$ 3.457.709
-------------	--------------

es decir, que el valor total del contrato quedará en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.288.545,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN (1) MES, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE CINCO (5) MESES.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,


JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia


Proyecto María Fory Ibarquén
CPSP No. 018 de 2026



Villanueva Casanare, 20 de Mayo de 2026

Doctor
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

*Pdo:
Yadira Rojas A.
20-11-2026*

ASUNTO: Autorización de Modificatoria No 01, Adicional No. 01 y Prorroga No 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 139 de 2026, suscrito con MANUEL ALEJANDRO CASTELL TRIVIDOR, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.060.637 expedida en Villavicencio, Meta.

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de autorización para la suscripción del Modificatorio No. 01, Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato de la referencia, cuyo objeto inicial es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, se procede a autorizar la suscripción del Modificatorio No. 01, Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00 MCTE).

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –	1	\$ 3.457.709	\$ 3.457.709



PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.			
VALOR TOTAL			\$ 3.457.709

es decir, que el valor total del contrato quedará en la suma **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.288.545,00)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN (1) MES, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE CINCO (5) MESES.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Se hace claridad, que las demás clausulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,


HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal


Proyecto: Lina Forry Ibarguén
CPSP No. 018 -2026



Villanueva Casanare, 21 de Mayo de 2026

Señor:
MANUEL ALEJANDRO CASTELL TRIVIDOR
86.060.637 de Villavicencio, Meta.

*Recibido
Manuel A. Castell
21/05*

Asunto: SOLICITUD DE ACEPTACIÓN MODIFICATORIO NO. 01, ADICIONAL NO. 01 Y PRORROGA NO. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 139 de 2026.

Respetuoso saludo,

Como es de su conocimiento el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 139 DE 2026**, suscrito a su nombre tiene como fecha de terminación el día 27 de mayo de 2026, razón por la cual se considera necesario realizar un Modificadorio No. 1, Adicional No. 01 y Prorroga No. 01, garantizando la prestación de servicios del contrato que tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**, el Modificadorio a realizar será en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE.

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.	1	\$ 3.457.709	\$ 3.457.709
VALOR TOTAL				\$ 3.457.709



es decir, que el valor total del contrato quedará en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.288.545,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN (1) MES, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE CINCO (5) MESES.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aceptar dicho adicional y prorroga, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ

Secretario de despacho

Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto Lina Fory Ibargüen
CPSP 018 - 2026

Villanueva Casanare 22 de mayo de 2026

Rdo: Gladys Rojas H
22-11-2026

Doctor,
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Villanueva - Casanare

Asunto: ACEPTACIÓN MODIFICATORIA NO 01, ADICIONAL NO. 01 Y PRORROGA NO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 139 DE 2026.

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia, me permito manifestar la aceptación para la realización de lo solicitado en el **Modificadorio No. 01, Adicional y Prórroga** al contrato en mención, bajo los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE.

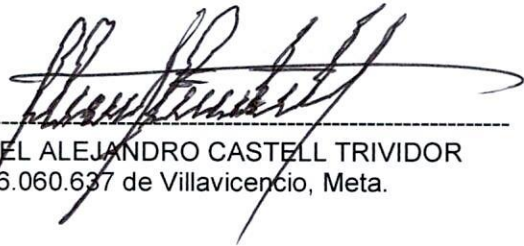
ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.	1	\$ 3.457.709	\$ 3.457.709
VALOR TOTAL				\$ 3.457.709

es decir, que el valor total del contrato quedará en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.288.545,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN (1) MES, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE CINCO (5) MESES.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) MCTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

Cordialmente,



MANUEL ALEJANDRO CASTELL TRIVIDOR
C.C. 86.060.637 de Villavicencio, Meta.